



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.**

Siendo las diez horas del lunes diez de julio de dos mil veintitrés, se reunieron en la Sala 2 de Videoconferencias ubicada en la Biblioteca del edificio B, Campus 1, del Instituto de Ecología, A.C., los miembros del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C. (INECOL), según consta en la lista de asistencia para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria. -----

**I. Pase de lista de Asistencia y verificación del quórum legal.**

El Doctor Ricardo Rodolfo Murga Contreras, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C., verificó la existencia del quórum legal. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA		
Nombre	Cargo	Asistencia
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez	Coordinadora de Archivos Vocal	✓
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruíz	Titular del Órgano Interno de Control Vocal	✓
Dr. Ricardo Rodolfo Murga Contreras	Titular de la Unidad de Transparencia Presidente	✓
INVITADAS		
Lic. María Isabel Martínez Montero	Titular del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control	✓
Mtra. Celeste Sosa Luna	Técnico de la Unidad de Transparencia	✓

**Acuerdo 1.CT.3SO.2023.**

Una vez verificada la existencia del Quórum Legal, se declaró formalmente instalada la Tercera Sesión Ordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C. -----

**II. Aprobación del orden del día.**

Acto seguido, el Doctor Ricardo Rodolfo Murga Contreras, Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración el siguiente: -----

**ORDEN DEL DÍA**

1. Pase de lista y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del día.





## ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.

3. Se presentan a revisión y visto bueno del Comité de Transparencia los formatos FIC'S correspondientes al segundo trimestre de 2023, remitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales de actividades y la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, para ser presentado ante el Senado de la República.
4. Presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C. en el que se somete a análisis y discusión, la clasificación como confidencial realizada por el Departamento de Recursos Humanos respecto a información requerida por un particular mediante solicitud de acceso a la información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 330016523000069.
5. Presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C. en el que se somete a análisis y discusión, la clasificación como confidencial realizada por el Departamento de Recursos Humanos respecto a información requerida por un particular mediante solicitud de acceso a la información, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con el número de folio 330016523000073.
6. Revisión y/o en su caso aprobación de las actualizaciones y modificaciones de los Avisos de Privacidad Integrales correspondientes a:
  - 6.1. RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE ASPIRANTES EN CONVOCATORIAS PARA PUESTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.;
  - 6.2 SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN, DERECHOS ARCO Y RECURSOS DE REVISIÓN.
7. Revisión y/o en su caso aprobación de la eliminación de los Avisos de Privacidad Integral correspondientes a:
  - 7.1. PRÉSTAMO DE LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS A EMPLEADOS Y ESTUDIANTES DEL INECOL.
  - 7.2 PERSONAS EXTERNAS QUE CONSULTAN LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS.
  - 7.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LA CARRERA VERDE.
  - 7.4. AGENDA ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Asuntos Generales.  
No hay materia en este rubro.

En uso de la voz el presidente del Comité propuso modificar el orden del día a fin de agregar como asunto general, *la Presentación y en su caso aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del primer semestre 2023.*





**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO  
DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.**

**Acuerdo 2.CT.3SO.2023.**

El Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C., aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS** el orden del día, con la modificación propuesta por el Presidente del Comité de Transparencia. -----

**III. Presentación y aprobación de temas:**

En relación con el desahogo del **punto 3** del orden del día, se presentan a revisión y aprobación del Comité de Transparencia los formatos FIC'S correspondientes al segundo trimestre de 2023, remitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales de actividades y la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país, para ser presentado ante el Senado de la República, lo anterior a fin de dar atención al requerimiento realizado a este Comité de Transparencia mediante Oficio número INAI/SAI-DGE/0163/23, de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, recibido a través de la Herramienta de la Comunicación (HCOM), suscrito por el Licenciado Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, Director General de Evaluación del INAI. -----

Acto seguido, el Presidente del Comité preguntó a las integrantes si había algún comentario con relación a la información recabada y registrada en los formatos que fueron circulados oportunamente previo a la celebración de la sesión, así como en el proyecto de oficio elaborado para enviar la información al INAI. Al respecto, en uso de la voz, las integrantes del Comité manifestaron que no había observación sustancial de su parte con relación a la información contenida en los formatos sujetos a revisión. Acto seguido, el Doctor Ricardo Rodolfo Murga Contreras procedió a someter a votación de las integrantes del Comité de Transparencia, los formatos FIC'S del segundo trimestre del ejercicio 2023, quedando como sigue: -----

<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 3</b>	
Dr. Ricardo Rodolfo Murga Contreras Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor

Por lo anterior, el **punto 3** del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, fracción VII de la Ley General y 65, fracción VII de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Séptimo de los Lineamientos para la integración y



Handwritten signatures and marks on the right margin.



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.**

funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C. se emite el siguiente: -----

**Acuerdo 3.CT.3SO.2023.**

**Primero.** El Comité de Transparencia aprueba y valida la información recabada y registrada en los Formatos FIC ´S correspondientes al segundo trimestre de 2023, los cuales fueron remitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales de actividades y la evaluación general en materia de acceso a la información pública en el país.-----

**Segundo.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia remitir a la Dirección General de Evaluación del INAI, los Formatos FIC ´S del Instituto de Ecología, A.C. correspondientes al segundo trimestre de 2023, en los términos y vías de comunicación señalados en el Oficio número INAI/SAI-DGE/0163/23 de fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, recibido a través de la Plataforma Herramienta de la Comunicación (HCOM).-----

4

Siguiendo con la sesión, el Presidente del Comité de Transparencia comentó que con relación al **punto 4** enlistado en el orden del día, se circuló el Proyecto de Resolución a través del cual se da trámite y atención al requerimiento realizado mediante oficio número INECOL/RH/032/2023 por la Jefatura del Departamento de Recurso Humanos, respecto a la clasificación como confidencial de información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante solicitud de acceso registrada con el número de folio 330016523000069.-----

Continuando con el uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que dado al planteamiento realizado por la Titular del Departamento de Recursos Humanos en su oficio de referencia, en términos de lo establecido en los artículo 45, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Vigésimo quinto de los *Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública*, vigentes, se procedió a elaborar el Proyecto de Resolución correspondiente, mismo que ha sido presentado a este órgano colegiado a fin de llevar a cabo el análisis y estudio respecto al asunto que nos ocupa. En ese orden, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General y 65 fracción II de la Ley Federal citadas, se sometió a consideración del Comité el Proyecto de Resolución en el cual se propone confirmar la clasificación de la información





**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO  
DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.**

como confidencial realizada por la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos, dados los argumentos y fundamentos vertidos en el Proyecto. -----

Dada la exposición anterior, en uso de la voz, integrantes del Comité de Transparencia manifestaron que toda vez que se llevó a cabo el procedimiento interno previsto en la norma, respecto a la clasificación de la información, y el estudio realizado; así como las consideraciones, fundamento y conclusiones asentadas en el Proyecto de Resolución, garantiza la debida protección de los datos personales que se encuentran en posesión de este Instituto con motivo de sus actividades, como lo es la edad, el número de seguridad social y el número de RUSP de las personas físicas que laboran en este Centro Público de Investigación. -----

Máxime que en el caso del número de RUSP las disposiciones 80 y 81 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, establecen que los datos personales que se registren en el RUSP serán considerados para todos los efectos como información confidencial y estarán sujetos a la protección que se señale en los ordenamientos legales, reglamentarios y demás disposiciones administrativas que resulten aplicables. En ese orden, los integrantes del Comité declararon estar de acuerdo con los términos en que se elaboró el Proyecto que se somete a consideración, ya que de hacerse pública los citados datos personales, podría vulnerarse o dañarse la intimidad de personas civiles. Concluidas las intervenciones, se procedió a someter a votación de los integrantes del Comité el Proyecto de Resolución quedando de la siguiente forma: -----

<b>SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 4</b>	
Dr. Ricardo Rodolfo Murga Contreras Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor

Por lo anterior, el **punto 4** del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General y 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción II, del numeral Séptimo de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C.; y





**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.**

fracción III, del Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia aprobó el proyecto de resolución presentado cuyos puntos resolutivos se transcriben:-----

**Resolución 1.CT.3SO.2023.**

***PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información, a propuesta del área competente, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando I de esta resolución. -----*

***SEGUNDO.** Se confirma la clasificación como confidencial, respecto de los datos personales consistentes en la edad, número de seguridad social y número de RUSP de los servidores públicos que trabajan en el Instituto de Ecología, A.C., requerido mediante la solicitud de acceso a la información registrada con el número 330016523000069 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el considerando III de la presente resolución. -----*

***TERCERO.** Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en la presente resolución. -----*

***CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia que lleve a cabo la notificación en tiempo y forma de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información registrada con el número 330016523000069, así como lo resuelto por el Comité de Transparencia. De igual manera comuníquese al Departamento de Recursos Humanos lo conducente. -----"*

Continuando con el orden del día, con relación al **punto 5** el Presidente del Comité de Transparencia comentó que se circuló el Proyecto de Resolución a través del cual se da trámite y atención al requerimiento realizado mediante oficio número INECOL/RH/035/2023 por la persona Titular del Departamento de Recurso Humanos, respecto a la clasificación como confidencial de la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante solicitud de acceso registrada con el número de folio 330016523000073.-----

Continuando con el uso de la voz, el Titular de la Unidad de Transparencia manifestó que dado al planteamiento realizado por el Departamento de Recursos Humanos en su oficio de referencia, en términos de lo establecido en los artículo 45, fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 61, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como el Vigésimo quinto de los *Lineamientos* que





**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.**

establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, vigentes, se procedió a elaborar el Proyecto de Resolución correspondiente, mismo que ha sido presentado a este órgano colegiado a fin de llevar a cabo el análisis y estudio respecto al asunto que nos ocupa. En ese orden, con fundamento en los artículos 44, fracción II de la Ley General y 65 fracción II de la Ley Federal citadas, se sometió a consideración del Comité el Proyecto de Resolución en el cual se propone confirmar la clasificación de la información como confidencial realizada por del Departamento de Recursos Humanos, respecto al dato personal (edad) solicitado de las personas servidoras públicas que laboran en este Instituto, dado los argumentos y fundamentos vertidos en el Proyecto. -----

Dado la exposición anterior, en uso de la voz las integrantes del Comité de Transparencia manifestaron que toda vez que se llevó a cabo el procedimiento interno previsto en la norma respecto a la clasificación de la información, y que el estudio realizado; así como las consideraciones, fundamento y conclusiones asentadas en el Proyecto de Resolución, garantiza la debida protección de los datos personales que se encuentran en posesión de este Instituto con motivo de sus actividades, como lo es la edad de la personas físicas que laboran en este Centro Público de Investigación, la cual de hacerse pública podría vulnerar o dañar la intimidad del individuo, las integrantes del Comité declararon estar de acuerdo con los términos en que se elaboró el Proyecto que se somete a consideración. Concluidas las intervenciones, se procedió a someter a votación de los integrantes del Comité el Proyecto de Resolución quedando de la siguiente forma: -----

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA	
Dr. Ricardo Rodolfo Murga Contreras	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor

En ese orden, el **punto 5** del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y con fundamento en los artículos 44, fracción II, de la Ley General y 65, fracción II, de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública; fracción II, del numeral Séptimo de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C.; y fracción III, del Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, el Comité de Transparencia aprobó el proyecto de resolución presentado cuyos puntos resolutivos se transcriben: -----



Handwritten signature and number 7

Handwritten signature



**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.**

**Resolución 2.CT.3SO.2023.**

**“PRIMERO.** Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información, a propuesta del área competente, de conformidad con el precepto legal citado en el Considerando I de esta resolución. -----

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación como confidencial, respecto del dato personal consistente en la edad de los servidores públicos que trabajan en el Instituto de Ecología, A.C., requerido mediante la solicitud de acceso a la información registrada con el número 330016523000073 de la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en los preceptos legales y de conformidad con los argumentos precisados en el considerando III de la presente resolución. -----

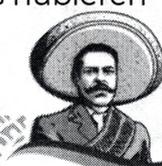
**TERCERO.** Se tiene por atendida la solicitud de información, de conformidad con lo señalado en la presente resolución. -----

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad de Transparencia que lleve a cabo la notificación en tiempo y forma de la respuesta otorgada a la solicitud de acceso a la información registrada con el número 330016523000073, así como lo resuelto por el Comité de Transparencia. De igual manera comuníquese al Departamento de Recursos Humanos lo conducente. -----“

Respecto al **punto 6** relativo a la revisión y/o en su caso aprobación de las actualizaciones y modificaciones de los Avisos de Privacidad Integrales correspondientes a: RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE ASPIRANTES EN CONVOCATORIAS PARA PUESTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.; y SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN, DERECHOS ARCO Y RECURSOS DE REVISIÓN, el Doctor Ricardo Rodolfo Murga Contreras, Presidente del Comité señaló que derivado del cambio de Titular de la Unidad de Transparencia a partir del veintidós de febrero de dos mil veintitrés, resulta procedente llevar a cabo modificaciones y actualizaciones a los Avisos de Privacidad Integrales señalados, los cuales en su momento fueron aprobados por el Comité. Lo anterior, a fin de acatar lo señalado en el artículo 42 de los Lineamientos Generales que establece que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, fracción VII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, el responsable deberá señalar el o los medios disponibles y a través de los cuales hará del conocimiento del titular los cambios o actualizaciones efectuados al aviso de privacidad simplificado e integral. Debiendo, el responsable incluir en el aviso de privacidad simplificado e integral la fecha de su elaboración, o bien, la última fecha en que éstos hubieren

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.

sido actualizados, en su caso. Concluida su exposición, el Presidente del Comité preguntó a las integrantes, si tenían comentarios con relación a las modificaciones realizadas a los citados Avisos, las cuales precisaron que no había observaciones de su parte al proyecto de modificación circulado con anterioridad a la sesión. Acto seguido, se procedió a someter a votación de los integrantes del Comité los citados avisos quedando de la siguiente forma: -----

Table with 2 columns: Name and Position, and Vote. Rows include Dr. Ricardo Rodolfo Murga Contreras (Presidente), Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez (Vocal), and Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz (Vocal), all voting 'A favor'.

En ese orden, el punto 6 del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, y en cumplimiento a ello se emite el siguiente: -----

Acuerdo 4.CT.3SO.2023.

PRIMERO: Se aprueban las modificaciones realizadas a los Avisos de Privacidad Integral de Datos Personales de: RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE ASPIRANTES EN CONVOCATORIAS PARA PUESTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.; y de SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN, DERECHOS ARCO Y RECURSOS DE REVISIÓN, aprobados por el Comité de Transparencia con fundamento en los artículos 6, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27, 28, 83, y 84 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 23, 24 fracción XIV y 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y numeral Séptimo fracción IX de los Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología A.C.; dado que cumplen con los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.-----

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Transparencia notificar a las áreas respectivas lo aquí acordado, así como llevar a cabo el seguimiento correspondiente a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales. -----

TERCERO: Las actualizaciones a los Avisos de Privacidad Integral de: RECEPCIÓN Y EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS DE ASPIRANTES EN CONVOCATORIAS PARA PUESTOS ACADÉMICOS DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.; y de SOLICITUDES DE ACCESO A INFORMACIÓN, DERECHOS ARCO Y RECURSOS DE REVISIÓN,





**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.**

deberán ser difundidos por los medios electrónicos y físicos correspondientes para el debido conocimiento de los Titulares de los datos personales. -----

Con relación al **punto 7** relativo a la revisión y/o en su caso aprobación de la eliminación de los Avisos de Privacidad Integral correspondientes a: PRÉSTAMO DE LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS A EMPLEADOS Y ESTUDIANTES DEL INECOL; PERSONAS EXTERNAS QUE CONSULTAN LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS; REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LA CARRERA VERDE; AGENDA ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, el Presidente del Comité informó que se llevó a cabo una verificación a los avisos de privacidad que se encuentran publicados en el portal de Protección Datos Personales, solicitando a las áreas analizar si los avisos debían ser actualizados, modificados o eliminados por haber cumplido con su finalidad u objeto. De dicho ejercicio, se identificó que los citados avisos ya habían cumplido su función o se encontraban duplicados con relación a otras áreas, requiriendo en ese orden se eliminaran. -----

Concluida su exposición, el Presidente del Comité preguntó a las integrantes, si tenían comentarios con relación a los citados Avisos, las cuales precisaron que no había observaciones de su parte. Acto seguido, se procedió a someter a votación de los integrantes del Comité los citados avisos quedando de la siguiente forma:

10

SENTIDO DE LA VOTACIÓN DEL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA	
Dr. Ricardo Rodolfo Murga Contreras Presidente	A favor
Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez Vocal	A favor
Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz Vocal	A favor

En ese orden, el **punto 7** del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, y en cumplimiento a ello se emite el siguiente: -----

**Acuerdo 5.CT.3SO.2023.**

**PRIMERO:** Se aprueban la eliminación de los Avisos de Privacidad Integral de Datos Personales correspondientes a: PRÉSTAMO DE LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS A EMPLEADOS Y ESTUDIANTES DEL INECOL; PERSONAS EXTERNAS QUE CONSULTAN LOS RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS; REGISTRO DE PARTICIPANTES EN LA CARRERA VERDE; AGENDA ELECTRÓNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, del portal de Protección de Datos Personales del Instituto de Ecología. -----

**SEGUNDO:** Se instruye a la Unidad de Transparencia notificar a las áreas respectivas lo aquí acordado. -----





ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.

Finalmente, respecto al último punto del orden del día, relativo a Asuntos Generales, en uso de la voz el Presidente del Comité informó a las integrantes del Comité que respecto al Índice de los Expedientes Clasificados como Reservados (IECR), A.C., los sujetos obligados deben elaborarlos semestralmente de conformidad con lo previsto en los artículos 102 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismo que debe publicarse tanto en el sitio de internet de este Instituto como en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo dispuesto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

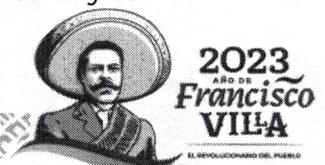
En este sentido, una vez aprobado por el Comité, debe remitirse a la Dirección General de Enlace del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del primer semestre de 2023, de conformidad con lo señalado en los numerales Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los citados Lineamientos.

En atención a ello, derivado de los expedientes que se han clasificado como reservados por este Comité durante el periodo que se reporta (enero - junio 2023), cuya clasificación aún se encuentra vigente, dado que no se ha emitido resolución en contrario y el periodo de reserva aún no concluye, se procedió a elaborar el proyecto de índice correspondiente. Así mismo, se incluye en dicho documento, el expediente reservado acumulado que se ha generado previamente al semestre que se reporta, cuyo estado actual es desclasificado.

Concluida la exposición del Presidente del Comité de Transparencia, los integrantes del Comité manifestaron estar de acuerdo con los términos en que fue elaborado el índice, procediéndose a la votación la cual quedo de la siguiente forma:

Table with 2 columns: Name/Title and Vote. Rows include Dr. Ricardo Rodolfo Murga Contreras (Presidente) voting 'A favor', Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez (Vocal) voting 'A favor', and Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz (Vocal) voting 'A favor'.

Por lo anterior, el asunto general relativo a Presentación y en su caso aprobación del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del primer semestre 2023, del orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS, y en cumplimiento a ello, con fundamento en los artículos 102 de la Ley General y 101





**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL LUNES DIEZ JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA A.C.**

de la Ley Federal, ambas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, este Comité de Transparencia emite el siguiente: -----

**Acuerdo 6.CT.3SO.2023.**

**PRIMERO.** - El Comité de Transparencia es competente para verificar y compilar el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del Instituto de Ecología, A.C. de conformidad con el numeral Décimo tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. -----

**SEGUNDO.** - Se aprueba el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del primer semestre de 2023, en el Instituto de Ecología. -----

**TERCERO.** - Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia que informe y remita mediante oficio al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información y Protección de Datos Personales el Índice de Expedientes Clasificados como Reservado del primer semestre 2023. Información que deberá publicarse de conformidad con los plazos y procedimientos establecidos en las normas aplicables. -----

12

No habiendo otro asunto que desahogar, siendo las once horas con diez minutos del diez de julio de dos mil veintitrés, se dio por concluida la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Ecología, A.C, firmando al margen y calce sus integrantes para debida constancia. -----

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Lic. Amalia Janneth Dorantes Pérez**  
Coordinadora de Archivos  
Vocal

**Mtra. Elisa de la Luz Pacheco Ruiz**  
Titular del Órgano Interno de Control  
Vocal

**Dr. Ricardo Rodolfo Murga Contreras**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia

